



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GRISALEÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2013, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de la cuota tributaria de suministro de agua potable a domicilio.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el respectivo expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si trascurrido dicho plazo no se presentara ninguna, se publicará el texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Grisaleña, a 17 de febrero de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Ramón Hermosilla Aliende